

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**10190** *Real Decreto 767/2017, de 28 de julio, por el que se suprime la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Socialista de Vietnam.*

La concentración geográfica de la cooperación española es una de las recomendaciones que el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha venido realizando a nuestro país en los últimos años. El IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 establece la necesidad de realizar ese esfuerzo con el objetivo de mejorar la eficacia de nuestra ayuda y de administrar de manera más eficiente los recursos en tiempos de restricciones presupuestarias.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) está llevando a cabo un proceso de concentración geográfica, sectorial y multilateral que, en su estructura exterior, ha dado lugar al proceso de cierre de varias de sus unidades de cooperación.

En el marco del IV Plan Director de la Cooperación Española, como parte de ese proceso de concentración geográfica y desde un planteamiento de salida responsable de los países y de rediseño de las relaciones de cooperación, la AECID ha propuesto la supresión de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Socialista de Vietnam.

Según el Informe 2015 de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Vietnam ha pasado del puesto 127 en 2012 al 116 en 2014 y se clasifica como país de desarrollo humano medio. En relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Vietnam ha reducido a la mitad el porcentaje de población pobre y el porcentaje de población con hambre, ha eliminado el desequilibrio de género en educación primaria y secundaria y ha comenzado a revertir la expansión de la malaria y otras enfermedades.

Desde 2012 la AECID ha venido trabajando en una conclusión responsable del programa bilateral y en la apertura de vías de colaboración distintas a las de la cooperación para el desarrollo, superando el tradicional modelo donante-receptor.

La supresión de Oficinas Técnicas de Cooperación debe realizarse de conformidad con el artículo 42.6 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, mediante real decreto, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, y a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Consejo Ejecutivo de Política Exterior.

Además, el artículo 17.12 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, señala que la creación, modificación o supresión de los órganos de la Agencia en el exterior se realizarán a propuesta de su Consejo Rector, en el marco que se establezca en el Contrato de Gestión. La propuesta de cierre de la OTC en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Socialista de Vietnam tuvo lugar en la reunión del Consejo Rector de 5 de febrero de 2015.

El cierre efectivo de la OTC en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Socialista de Vietnam se producirá cuando culminen las actuaciones administrativas inherentes al proceso, destacándose las de los ámbitos económico-contable, patrimonial o de recursos humanos.

En la tramitación de este real decreto se ha recabado el preceptivo informe del Consejo Ejecutivo de Política Exterior.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de julio de 2017,

DISPONGO:

Artículo único. *Supresión de una Oficina Técnica de Cooperación.*

Se suprime la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Socialista de Vietnam.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto público.*

La aplicación del presente Real Decreto no supondrá incremento del gasto público ni aumento neto de los gastos de personal.

Disposición final primera. *Facultades de desarrollo.*

La AECID iniciará, inmediatamente después de la entrada en vigor de este real decreto, los procedimientos administrativos necesarios para darle pleno cumplimiento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma, el 28 de julio de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Hacienda y Función Pública,  
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO